

tración, Juntas de Directores de las instituciones y organismos autónomos del Estado, a someter a sus respectivos organismos de dirección, resoluciones con las que se adopten medidas similares a las contenidas en el presente Decreto.

Art. 4.— Se encarga al Contralor General de la República velar por el fiel cumplimiento de este Decreto, debiendo rendir un informe detallado al Presidente de la República sobre su ejecución, en un plazo de sesenta (60) días.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los DIECIOCHO (18) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 51, que designa a la Sra. Ramona Capestany, Cónsul General de la República en Saint Thomas, Islas Vírgenes y al Agr. Tomás González, Cónsul de Primera Clase en San Juan, Puerto Rico.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 51

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La señora Ramona Capestany, queda designada Cónsul General de la República en Saint Thomas, Islas Vírgenes.

Art. 2.— El Agrónomo Tomás González, queda designado Cónsul de Primera Clase en San Juan, Puerto Rico.

Art. 3.— Los funcionarios designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los DIECIOCHO (18) días del mes de AGOSTO del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 52, que designa al Sr. Angel O. Rosario V., Miembro de la Junta Monetaria.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 52

VISTA la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Angel O. Rosario V., queda designado Miembro de la Junta Monetaria, en sustitución del señor Benito Perdomo, renunciante.